



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO -- Designación - EX-2025-00459873- -MUNIMDP-DA#SLTH

VISTO el EX-2025-00459873- -MUNIMDP-DA#SLTH, y

CONSIDERANDO

Que mediante IF-2025-00463700-MUNIMDP-SLTH, la Secretaría Legal, Técnica y de Hacienda solicita el alta hasta llamado a concurso a la agente Ana Laura Kosuta, Legajo N.º 21.002/1 como Jefe de Departamento en el Departamento Administrativo dependiente de la Dirección de Administración de esa Secretaría.

Que en IF-2025-00460967-MUNIMDP-DA#SLTH la Dirección de Administración incorpora los antecedentes que acreditan que a la agente Kosuta le fue otorgada la atención y firma de mero trámite del despacho de la División de Administración y Despacho del Departamento de Coordinación Administrativa en la Dirección Bibliotecas perteneciente a la Secretaría de Cultura (hoy forma parte del EMTURYC) desde el 26/03/2018 por Resolución 423/2018 con renovaciones sucesivas hasta el 23/04/2023 donde se traslado a la Dirección de Administración formalizado mediante DECFC-2023-766-E-MUNIMDP-INT.

Que por DECFC-2024-1919-E-MUNIMDP-INT se crea el Departamento Administrativo dependiente de la Dirección de Administración de la Subsecretaría Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal, Técnica y de

Hacienda. Esta Dirección, evaluando en forma constante el desempeño de las tareas del agente, su actitud proactiva, formación académica, la capacidad de trabajo en equipo, el compromiso asumido y el antecedente que le ha otorgando experiencia en la coordinación de equipos de trabajo, con fecha 02/10/2024 decide otorgarle la atención y firma de mero trámite del despacho del Departamento Administrativo encomendada por RESOL-2024-477-E-MUNIMDP-SLTH por el termino de seis meses y prorrogada con posterioridad por RESOL-2025-139-E-MUNIMDP-SLTH.

Que en virtud de lo expuesto anteriormente la agente Kosuta ha demostrando la experiencia necesaria para cubrir dicho cargo.

Que dado el requerimiento de la Secretaría Legal, Técnica y de Hacienda, con fundamento en la NO-2024-00421281- MUNIMDP-DGP#SLTH de la Dirección General de Recursos Humanos , y en cuanto se preserve la modalidad de trabajo del personal jerárquico en lo que respecta a la disposición y/o extensión horaria, deberá cumplir con 40 hs semanales, de acuerdo a las necesidades propias del área.

Que asimismo, el alta de dicho cargo será hasta el correspondiente llamado a concurso (el cual se encuentra en trámite mediante EX-2025-00462309- -MUNIMDP-DA#SLTH) o hasta cuando el Departamento Ejecutivo, con opinión fundada, disponga su cese.

Que por todo lo expuesto, es que se solicita el alta hasta llamado a concurso a la agente Ana Laura Kosuta, Legajo N.º 21.002/1 como Jefe de Departamento en el Departamento Administrativo dependiente de la Dirección de Administración de esa Secretaría, la cual retendrá su cargo de Profesional Carrera Mayor Especializado con 42hs semanales en la Dirección de Administración.

Que teniendo en cuenta la Ordenanza Complementaria de Presupuesto Vigente se le deberán dar de **baja** las siguientes bonificaciones:**Baja Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional del diez por ciento (10%) (Art. 68º) y Fondo Compensador (Art. 69º)**

Que asimismo se le deberá dar de **alta** las siguientes Bonificaciones:

- **Alta Bonificación Remunerativa del veinticinco por ciento (25%) (Art. 67º)** *“Otórgase una Bonificación Remunerativa equivalente hasta el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo de Obrero Inicial con cuarenta y cuatro (44) horas semanales al personal municipal de planta permanente de la Administración Central..”*

- **Alta Adicional por Título Universitario (Art. 50 inc c)** *“El adicional por Título se abonará en los siguientes casos: “El personal que posea títulos universitarios de grado, tendrá derecho a percibir una suma equivalente al siete por ciento (7%) del sueldo básico correspondiente al nivel 21 del Nomenclador de Cargos vigente para el régimen de treinta y cinco (35) horas semanales.*

Que se le deberá mantener el pago de las restantes bonificaciones que viene percibiendo.

Que por Ordenanza N° 26.580 (DECFC-2025-256-E-MUNIMDP-INT) ha sido aprobado el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos del ejercicio 2025, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso gastos de personal.

Que por lo expuesto es necesario modificar la Planta de Personal Permanente de la Administración Central.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 27 de agosto de 2025, eleva el informe correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de **alta** el cargo que se menciona a continuación, a partir del 01 de octubre del 2025:

U.E. 19-06-0-1-3-00

Nº O. C.F. Alta Denominación

24626 1-31-00-01 JEFE DE DEPARTAMENTO

ARTÍCULO 2º.- Dáse de alta, a partir del 01 de Octubre de 2025, a la agente **ANA LAURA KOSUTA** (Legajo N.º

21.002/1 – CUIL 27-23224752-0) como JEFE DE DEPARTAMENTO en el Departamento Administrativo dependiente de la Dirección de Administración de la Subsecretaría Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal, Técnica y de Hacienda (C.F. 1-31-00-01 – U.E. 19-06-0-1-3-00), hasta la realización del correspondiente llamado a concurso (el cual se encuentra en trámite mediante EX-2025-00462309- -MUNIMDP-DA#SLTH) o hasta cuando el Departamento Ejecutivo, con opinión fundada, disponga su cese en el cargo en el cual se la da de alta, **reteniendo el cargo de Profesional Carrera Mayor Especializado en la Dirección de Administración (C.F 2-21-68-12 – 42hs semanales – N.º de orden 23659) dandosele por finalizado** el pago de la Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional del diez por ciento (10%) (Art. 68º) y el Fondo Compensador (Art. 69º), **manteniedosele** el pago de las restantes bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- Otorgase a partir del 01 de octubre del 2025 a la agente mencionada mediante el Artículo 2º del presente Decreto la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA DEL VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** de acuerdo al Artículo 67º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4º.- Otorgase a partir del 01 de octubre del 2025 a la agente mencionada mediante el Artículo 2º del presente Decreto el **ADICIONAL POR TÍTULO UNIVERSITARIO** de acuerdo al Artículo 50º inc. c) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 5º.- La agente mencionada en el Artículo 2º del presente, no genera derecho a estabilidad en el cargo en el cual se la da de alta.

ARTICULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-28-000 - Programático 01-02-00 - Fin y Func. 1-3-0 – UER. 32 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 2.

Para Art. 3º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 8.

Para Art. 4º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 7 – P.Sp. 4.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por EL SECRETARIO LEGAL, TÉCNICO Y DE HACIENDA.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Recursos Humanos.

